



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG

Lince, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 203-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 142-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones y depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. Son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, El artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento General de la Ley N° 30057, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal, a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado, cuyo Texto Integrado ha sido aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, prevé que la Gerente General, es la máxima autoridad administrativa, responsable de garantizar el funcionamiento y la gestión de la entidad, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos y administrativos;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 005-2024-MIDAGRI-SSE/GG de fecha 05 de abril de 2024, con eficacia anticipada al 26 de marzo de 2024, se designó a la servidora Yanina Yanira Gálvez Li como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en adición a sus funciones de Especialista de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2024-MIDAGRI-SSE/GG de fecha 05 de junio de 2024, se designó a la servidora Ketty Torrejón Santillán, en adición a sus funciones



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG

de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el caso considerado en el expediente N° 012-2024-STPAD/SSE, toda vez que, con Informe N° 012-2024-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH/STPAD, la Secretaria Técnica del PAD, Yanina Yavira Gálvez Li, solicitó su abstención del referido expediente, al estar inmersa en la causal del numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y para el caso contenido en el Memorándum N° 435-2024-MIDAGRI-SSE/GG;

Que, con Informe N° 203-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta que no existe avance en relación a la gestión de los expedientes a cargo de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, por lo cual propone la designación del servidor Fredi Cruz Icho, Especialista en Gestión de Recursos Humanos, como Secretario Técnico del Procedimiento Disciplinario de Agromercado, en remplazo de la servidora Yanina Gálvez Li. Asimismo la citada Oficina, adicionalmente señala, que se debe mantener la designación de la Secretaria Técnica efectuada a través de la Resolución de Gerencia General N° 008-2024-MIDAGRI-SSE/GG de fecha 05 de junio de 2024;

Que, a través del informe del Visto, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable para la designación del servidor Fredi Cruz Icho como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en Agromercado, en adición a las funciones que viene desempeñando como Especialista en Gestión de Recursos Humanos, en reemplazo de la servidora Yanina Gálvez Li, ello a fin de evitar contingencias en la atención de los expedientes a su cargo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Reglamento General de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la servidora Yanina Gálvez Li, al 16 de setiembre de 2024, como Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2024-MIDAGRI-SSE/GG de fecha 05 de abril de 2024, debiendo efectuar la entrega de cargo en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles de notificada la presente.

Artículo 2.- Designar, a partir del 17 de setiembre de 2024, al servidor Fredi Cruz Icho como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en Agromercado, en adición a sus funciones como Especialista en Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3. Mantener vigente la designación efectuada a través de la Resolución de Gerencia General N° 008-2024-MIDAGRI-SSE/GG de fecha 05 de junio de 2024.

Artículo 4. Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y a los servidores



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG

citados en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Agromercado (www.gob.pe/agromercado).

Regístrese y comuníquese